



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

# **APORTES PARA LA INCORPORACIÓN EFECTIVA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LAS INICIATIVAS DE DESARROLLO**

**Fernando Neyra Palomino**

**DIRECTOR GENERAL**

**DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)



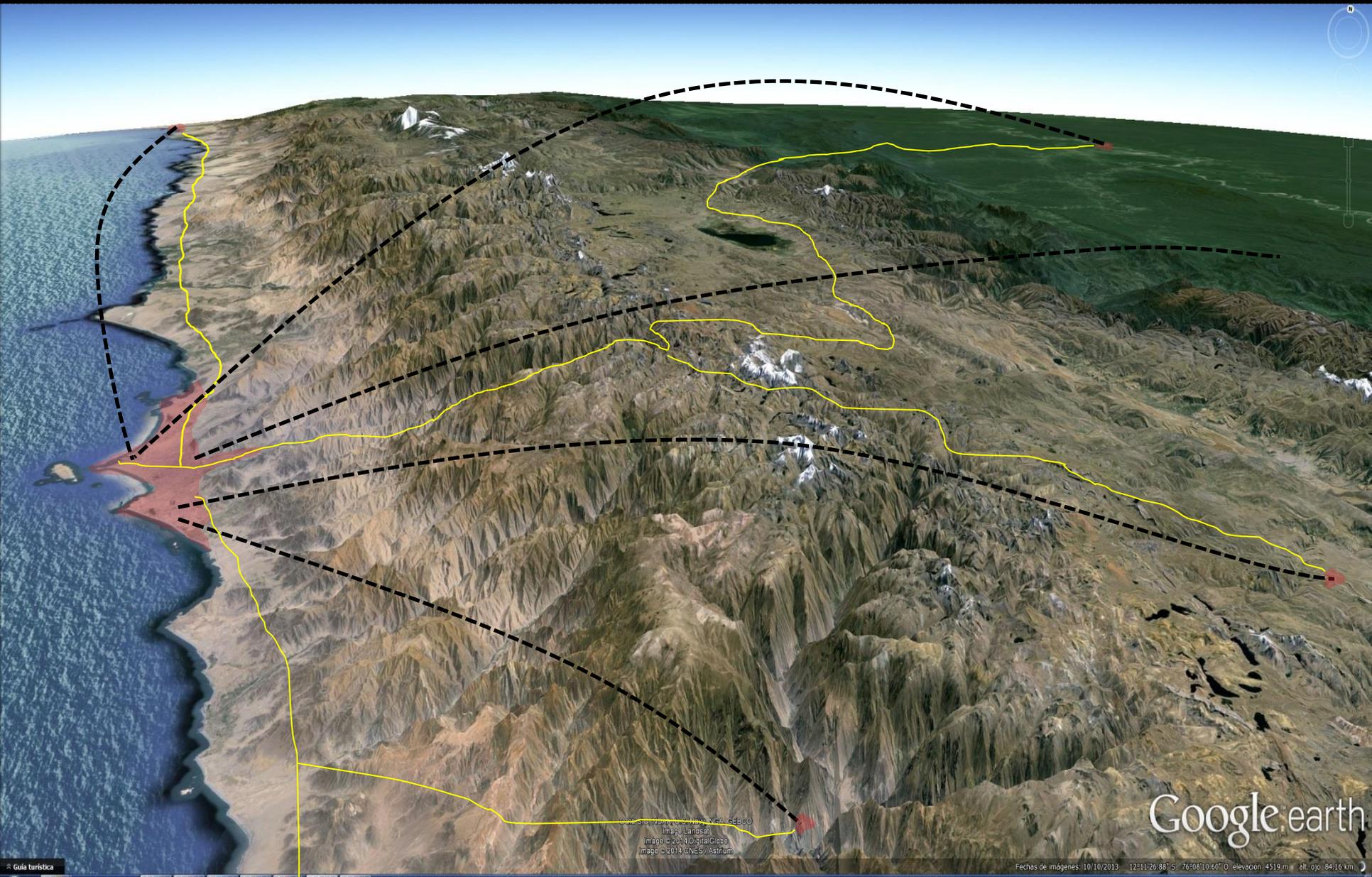


PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

# IMPORTANCIA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y DESARROLLO REGIONAL / LOCAL





© 2014 Google  
Image Landsat  
Image © 2014 DigitalGlobe  
Image © 2014 CNES/Astrium

Google earth



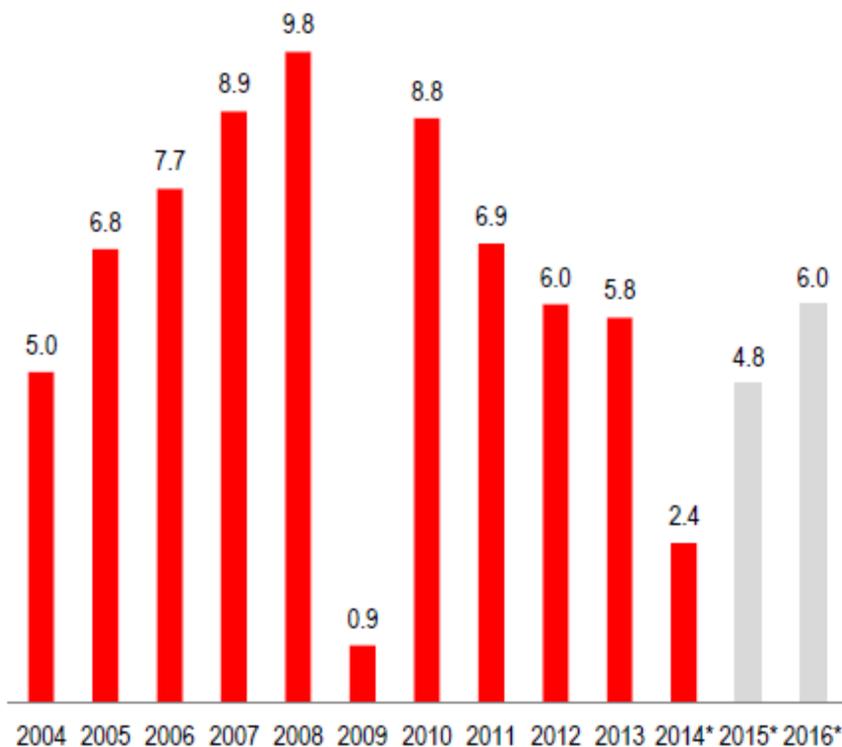


PERÚ

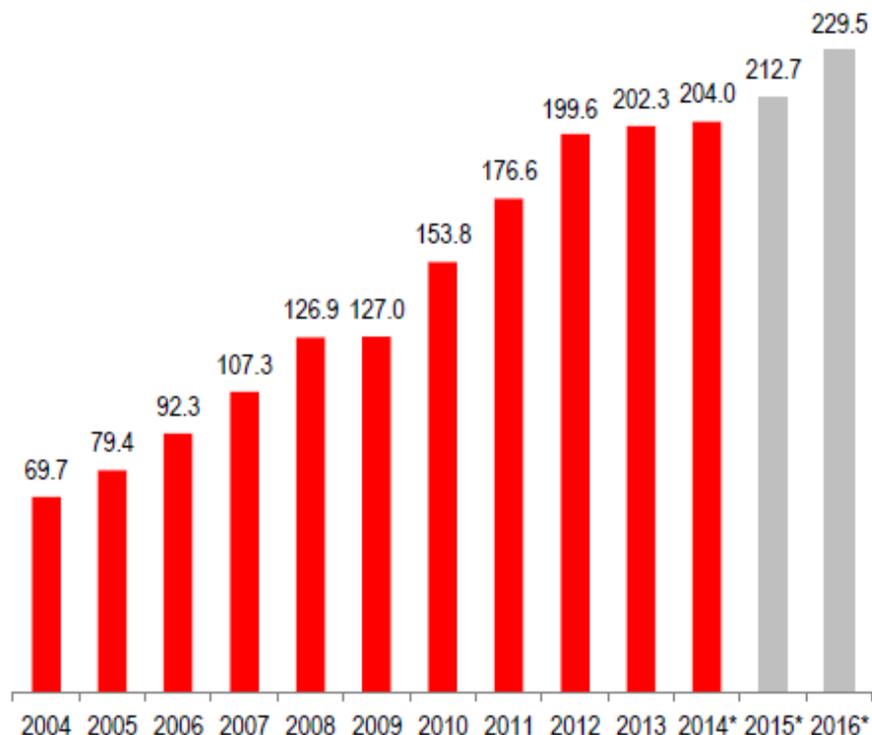
Ministerio  
del Ambiente

## Durante la última década la economía peruana creció de forma acelerada...

PBI Real, 2004-2016\*  
(Variación %)



PBI, 2004-2016\*  
(Miles de millones de US\$)



Fuente: Banco Central de Reserva del Perú

\* Cifras estimadas. BCRP (Reporte de Inflación, Enero 2015)

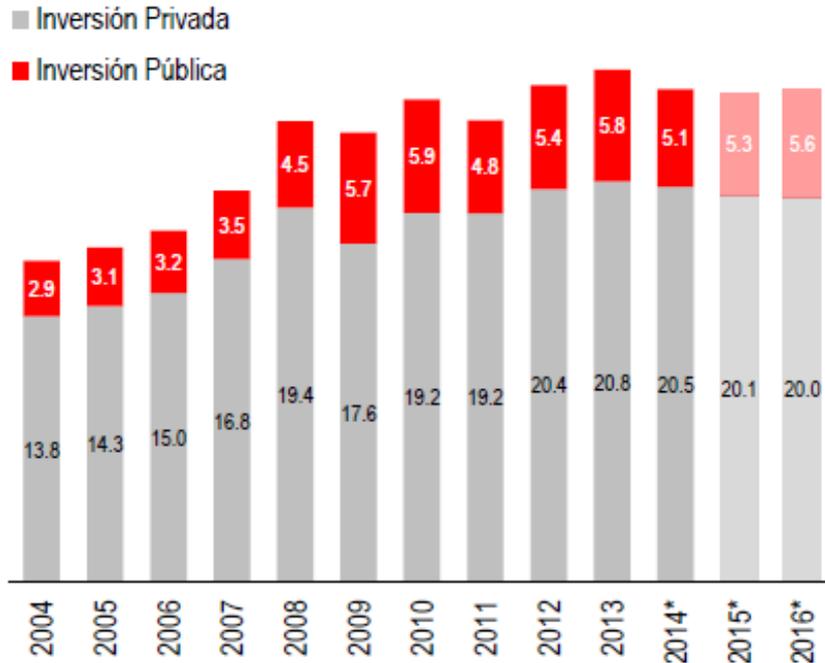
¿Cuanto representa la inversión pública y la inversión privada en el total del PBI?

¿Cuál es su impacto en términos económicos y sociales?

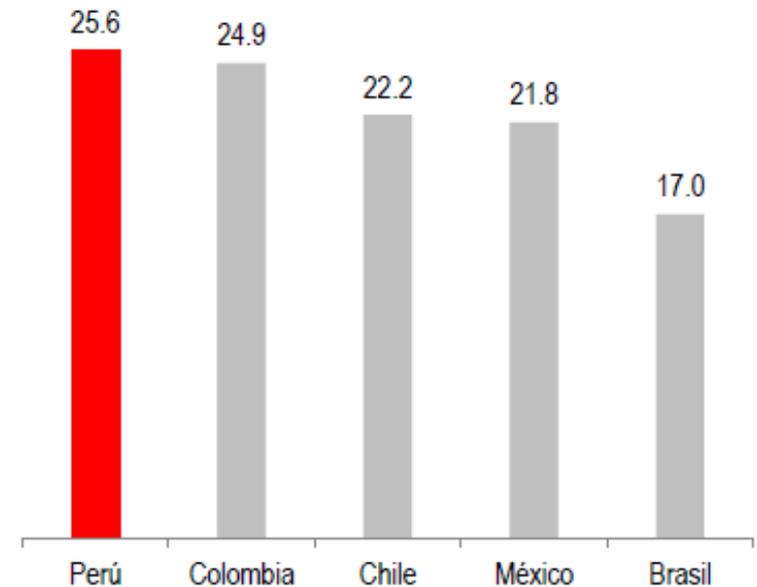
*En el ámbito de gobiernos regionales, provincias y distritos*

¿Cuánto representa del PBI la inversión pública y la inversión privada?

**Inversión Total 2004-2016\***  
(% del PBI)



**Inversión Total - Latinoamérica 2013**  
(% del PBI)



Fuente: Banco Central de Reserva del Perú.

\* Cifras estimadas. BCRP (Reporte de Inflación, Enero 2015)

Fuente: Fondo Monetario Internacional. En el caso de Perú, cifras del BCRP



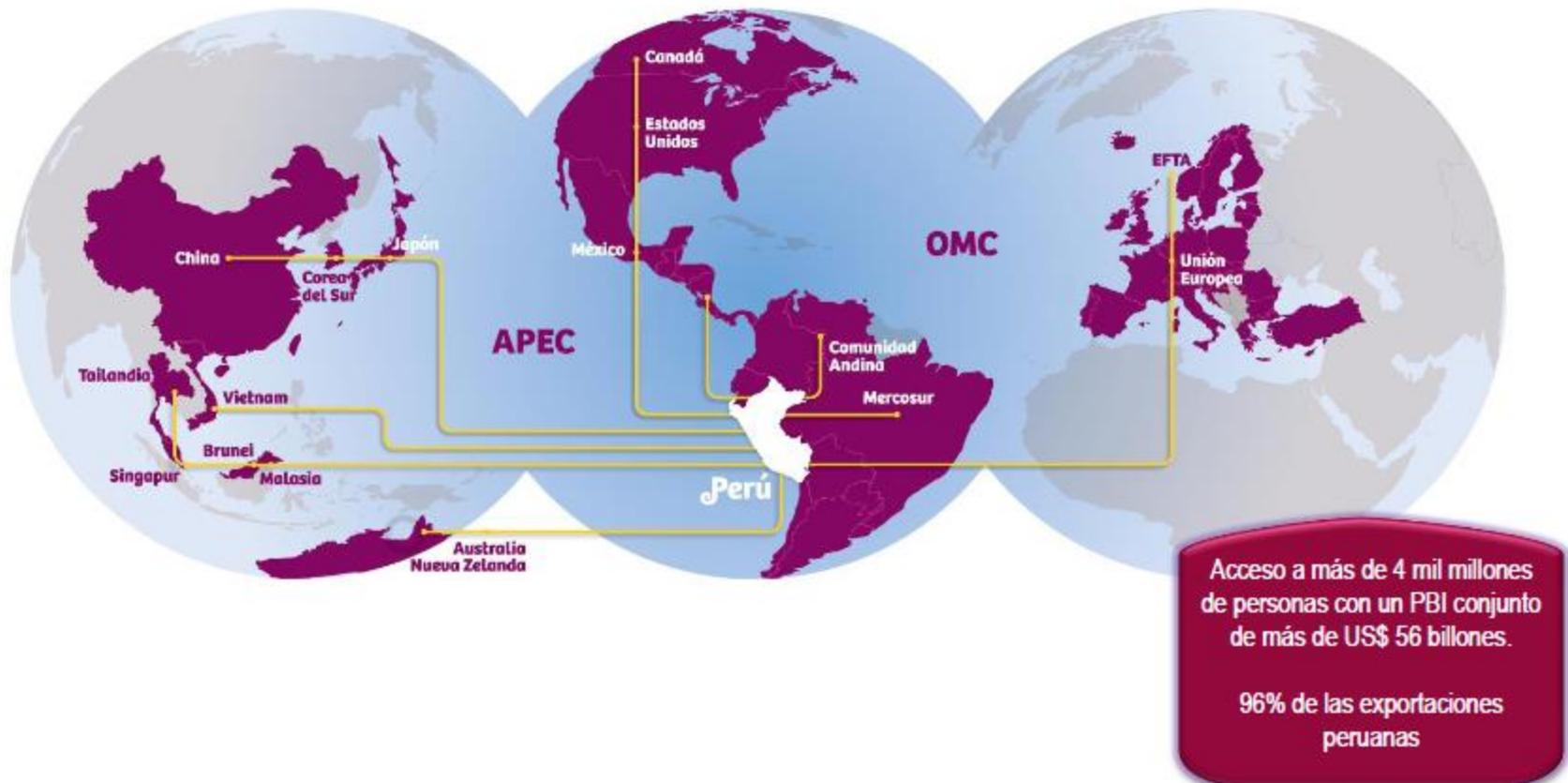
PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

El 96% de las exportaciones del Perú se dirige a los países con los que tenemos acuerdos comerciales.

¿Cuánto de estas exportaciones están beneficiando a los gobiernos regionales, provincias y distritos?  
¿Cuáles son sus productos de exportación o que generen un nivel de especialización productiva?  
¿Cuanto de la demanda de productos podrían generar valor agregado?

## Una economía que trabaja en el proceso de globalización, con acceso preferencial a los más grandes mercados





PERÚ

Ministerio del Ambiente

## SECTORES CON POTENCIAL PARA INVERTIR SEGÚN PROINVERSIÓN

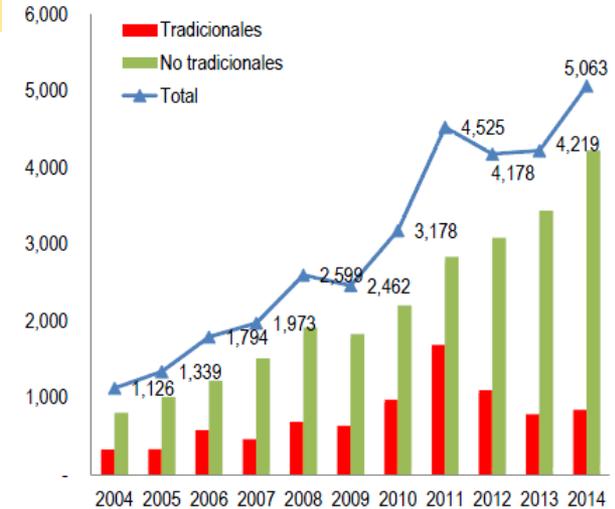
- ❖ **Invernadero natural.**
- ❖ **Altos rendimientos agrícolas:** Caña de Azúcar (2do), Espárragos, Aceitunas (3ero), Alcachofas (4to), Uvas (6to) y Aguacates (11avo).
- ❖ **Ventanas estacionales** en los más importantes mercados.
- ❖ **Se proyecta que las 100,000 ha dedicadas actualmente a la agro-exportación se dupliquen** como consecuencia de los grandes proyectos de irrigación y expansión agrícola existentes.
- ❖ **Más de US\$ 5,000 millones en exportación de productos frescos y procesados a más de 150 países.**
- ❖ **Productos Orgánicos y Naturales con un alto potencial de exportación.**

¿Dónde se localizan las zonas productivas del territorio?  
 ¿Cuál es su potencial?  
 ¿Se dispone de agua u otros recursos complementarios?

Quinoa, kiwicha, mango, banano orgánico, papa, espárragos, palta, stevia, orégano, ¿Qué otros más tenemos?

- ¿Cuánto es la participación porcentual de los sectores económicos presentes en Departamentos, Provincias y Distritos?
- ¿Cuánto les corresponde?
- ¿Cuáles son los posibles cambios en la estructura económica de un distrito, provincia o gobierno regional en un periodo de 10 años, en términos de su composición sectorial?
- ¿Es posible determinar si la dinámica económica de un gobierno regional, provincia o distrito, fue positiva, nula o negativa en comparación al ámbito del cual forma parte?

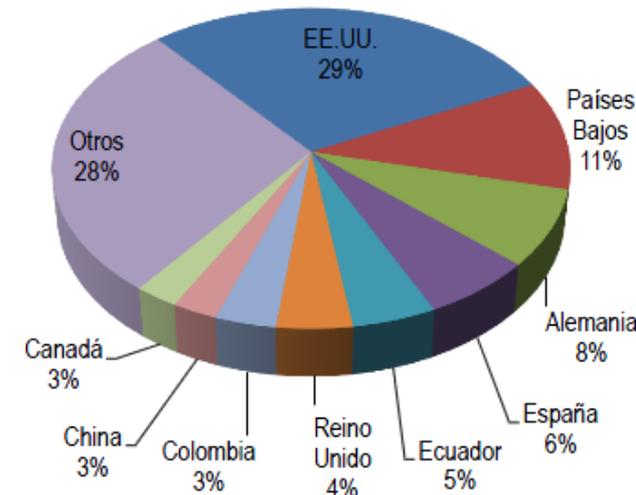
## Exportaciones Agrícolas (Millones de US\$ FOB)



Fuente: ADEX Data Trade, BCRP.

## Exportaciones del Sector Agropecuario según Mercado Destino - 2014

Fuente: ProInversión ¿Porqué invertir en el Perú?. Marzo 2015









PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

## EL CASO DEL ORÉGANO

- El orégano es una especie aromática oriunda del Oriente Medio utilizada principalmente como condimento en salsas y comidas, como la pizza.
- Gracias a la presencia del timol y el carvacrol entre sus aceites esenciales, se han desarrollado aplicaciones medicinales para esta hierba como sedante, antiespasmódica, carminativa y antioxidante, entre otras.
- Tacna se ha convertido en un importante centro productor de orégano gracias a sus buenas condiciones de clima y suelo. Sus principales valles de producción son Candarave, Jorge Basadre y Tarata.
- En contraposición, esta región enfrenta problemas de escasez de agua y, paradójicamente, tiene cultivos tradicionales que requieren abundante consumo de agua como maíz chala y alfalfa.
- Maximixe (2007), empresa consultora de investigación de mercado, demostró que el orégano puede ser diez veces más rentable que otros productos tradicionales, por lo que es una alternativa para las zonas altoandinas más pobres de la región.
- En los últimos años, los organismos gubernamentales han dedicado esfuerzos a mejorar la cadena productiva regional mediante el apoyo técnico y la organización de encuentros como el Festival Internacional del Orégano, que se realiza en el mes de mayo en la Región Tacna.

(Fuente: ESAN. Exportación de orégano de Tacna al mercado de Brasil, 2009)



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

# IMPORTANCIA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES



PERÚ

Ministerio del Ambiente

# Análisis y evaluación del territorio PRE-DESASTRE



Condiciones:  
litológicas, geomorfológicas,  
edáficas, fisiográficas, vegetación  
y clima

ANÁLISIS DE LAS  
CONDICIONES  
NATURALES DEL  
TERRITORIO PARA  
DETERMINAR LA  
SUSCEPTIBILIDAD A SU  
DEGRADACION NATURAL  
O INDUCIDA

Condiciones:  
• Tipo de roca no competente  
• Laderas de montaña y terrazas  
• Pendientes abruptas y planos inclinados  
• Suelos superficiales  
• Vegetación escasa  
• Precipitaciones altas





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

# UBICACIÓN EN LA CUENCA DEL RÍO MANTARO



Image © 2015 CNES / Astrium  
© 2015 Google  
Image © 2015 DigitalGlobe

Google earth

# Análisis y evaluación del territorio PRE-DESASTRE

## Determinación de sectores por niveles de susceptibilidad

### ALERTA

Condiciones desfavorables para la ocupación y favorables para el desastre.

Identificación de acciones de prevención sobre infraestructura estratégica: PREVAED



ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES NATURALES DEL TERRITORIO PARA DETERMINAR LA SUSCEPTIBILIDAD A SU DEGRADACIÓN NATURAL O INDUCIDA:

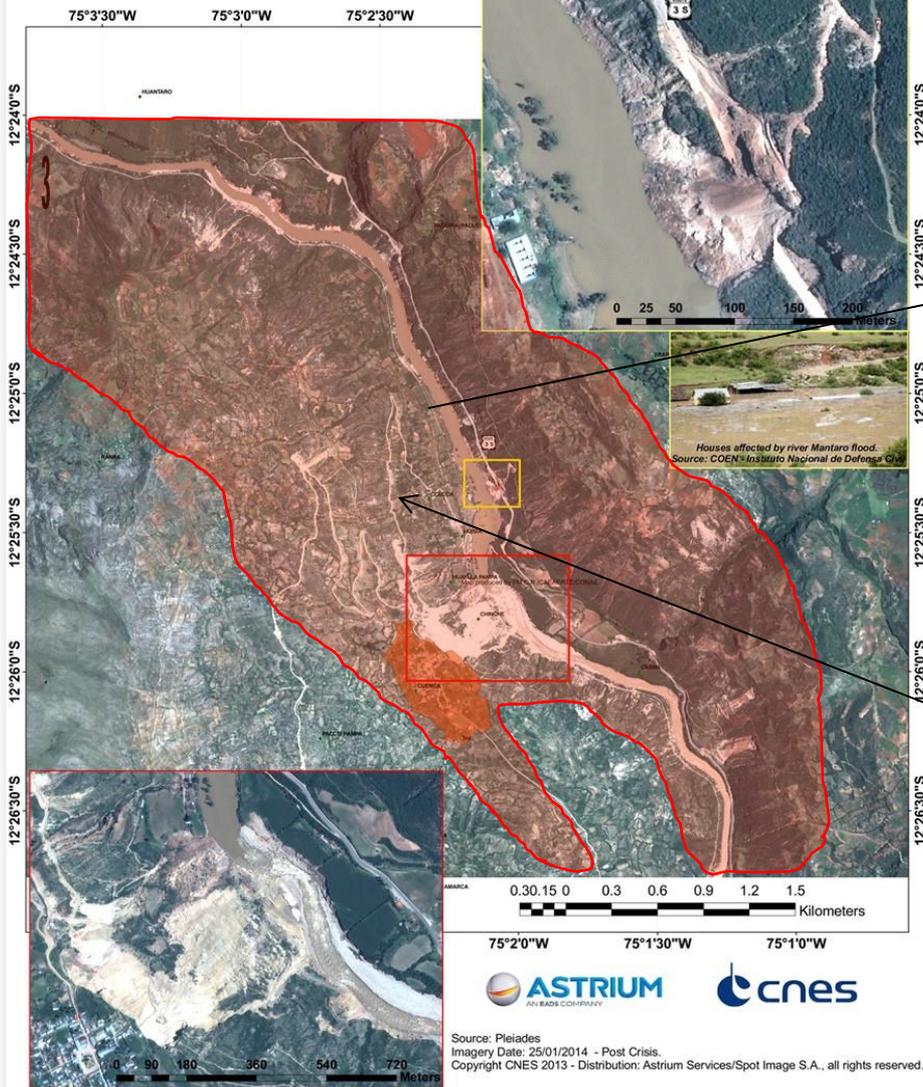
### MAPA DE SUSCEPTIBILIDAD FÍSICA DEL PERU

Mapa predictivo

# FLOOD IN HUANCAMELICA, PERU INUNDACIONES EN HUANCAMELICA, PERU



International Charter. Space and Major Disasters.  
Charter CALL ID 474



## Análisis y evaluación del territorio POST-DESASTRE

Sector identificado como zona de muy alta inestabilidad:  
Mapa de susceptibilidad:

Características físicas, económicas y sociales (ZEE-EE-DIT) para la toma de decisiones en emergencia y reconstrucción

Source: Pleiades  
Imagery Date: 25/01/2014 - Post Crisis.  
Copyright CNES 2013 - Distribution: Astrium Services/Spot Image S.A., all rights reserved.

Caused by several days of heavy rain, on 20 January 2014 (04:00 am, local time), landslides occurred over Mantaro River (Huancavelica Province, Peru) affecting 385 person (45 houses). Bigger landslide have disrupted river flow creating a dam, and flooding upstream riverside villages. Smaller one, at north, have interrupted route 3S circulation.



Landslide over Mantaro river.  
Source: COEN - Instituto Nacional de Defensa Civil





PERÚ

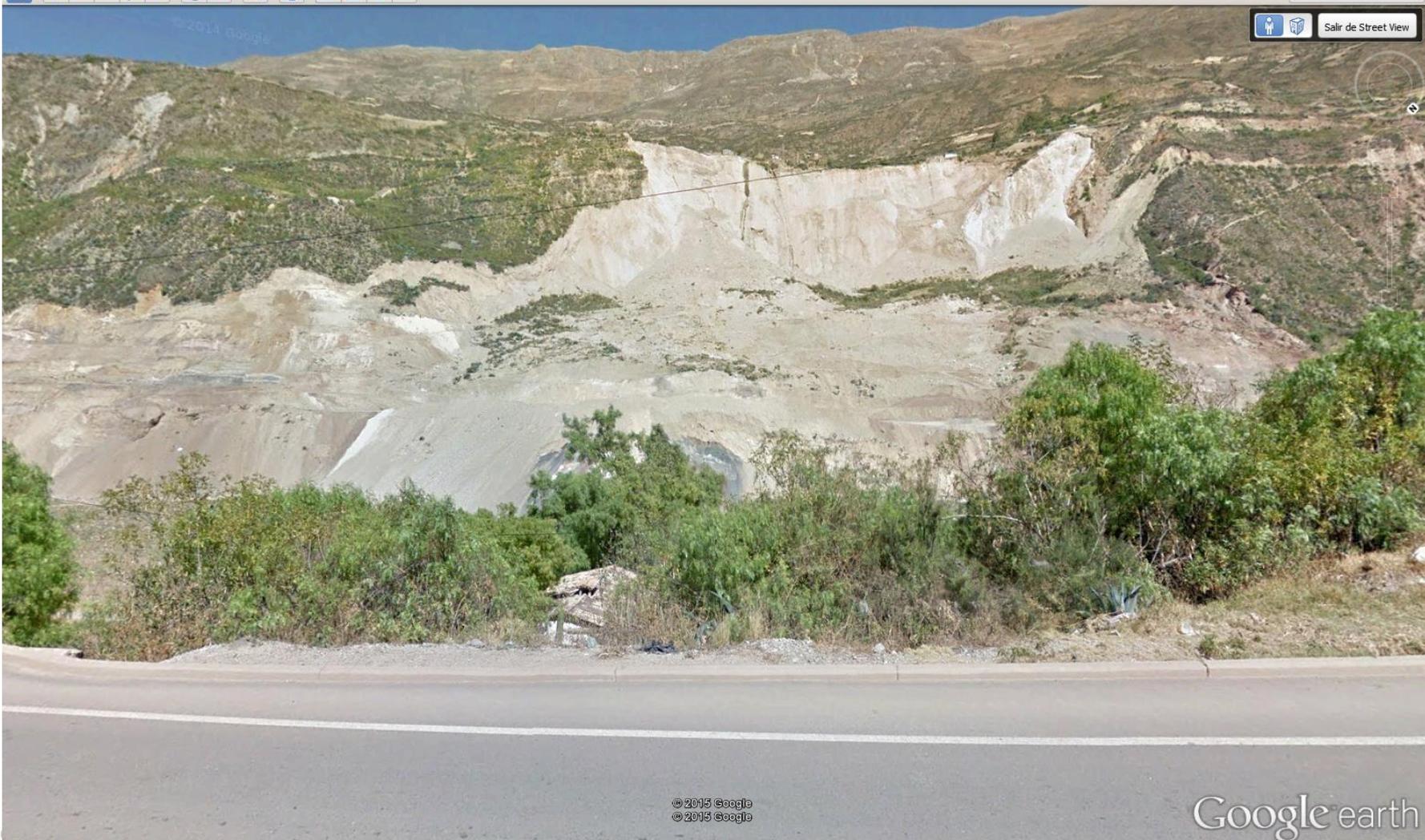
Ministerio del Ambiente



Accede



Salir de Street View



© 2015 Google  
© 2015 Google

Google earth

Informa un problema

Guía turística

Fechas de imágenes: 7/2014 12°25'41.90" S 75°02'00.33" O elevación 2980 m alt. ojo 2.98 km

www.minam.gob.pe



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

## MAPA DE SUSCEPTIBILIDAD FÍSICA DEPARTAMENTAL Y LA POBLACIÓN

Centros Poblados

TOT\_POB

 10.000000 - 165.000000

 165.000001 - 597.000000

 597.000001 - 2718.000000

 2718.000001 - 9086.000000

 9086.000001 - 30918.000000

Susceptibilidad\_Huancavelica

desc\_susce



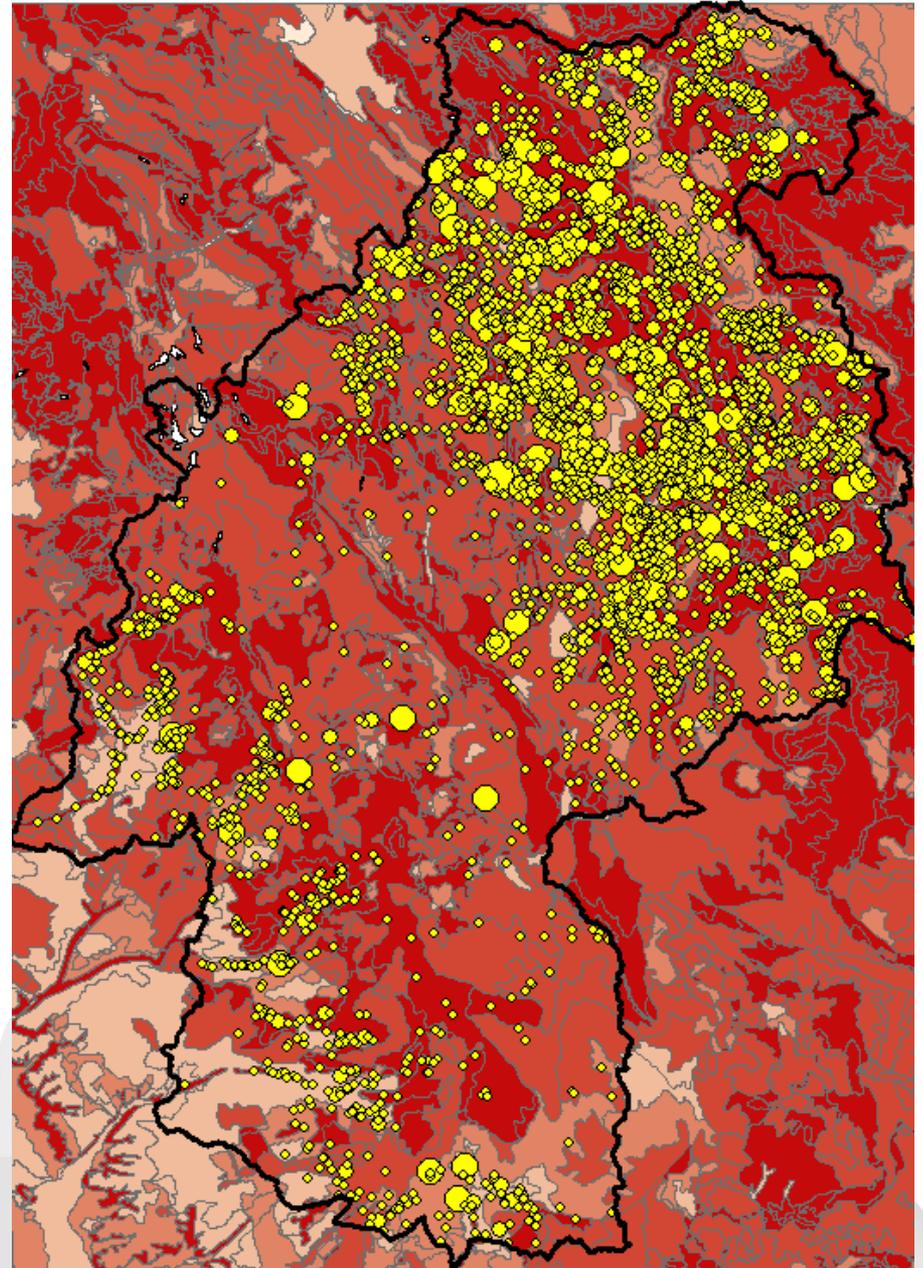
 Muy baja

 Baja

 Moderada

 Alta

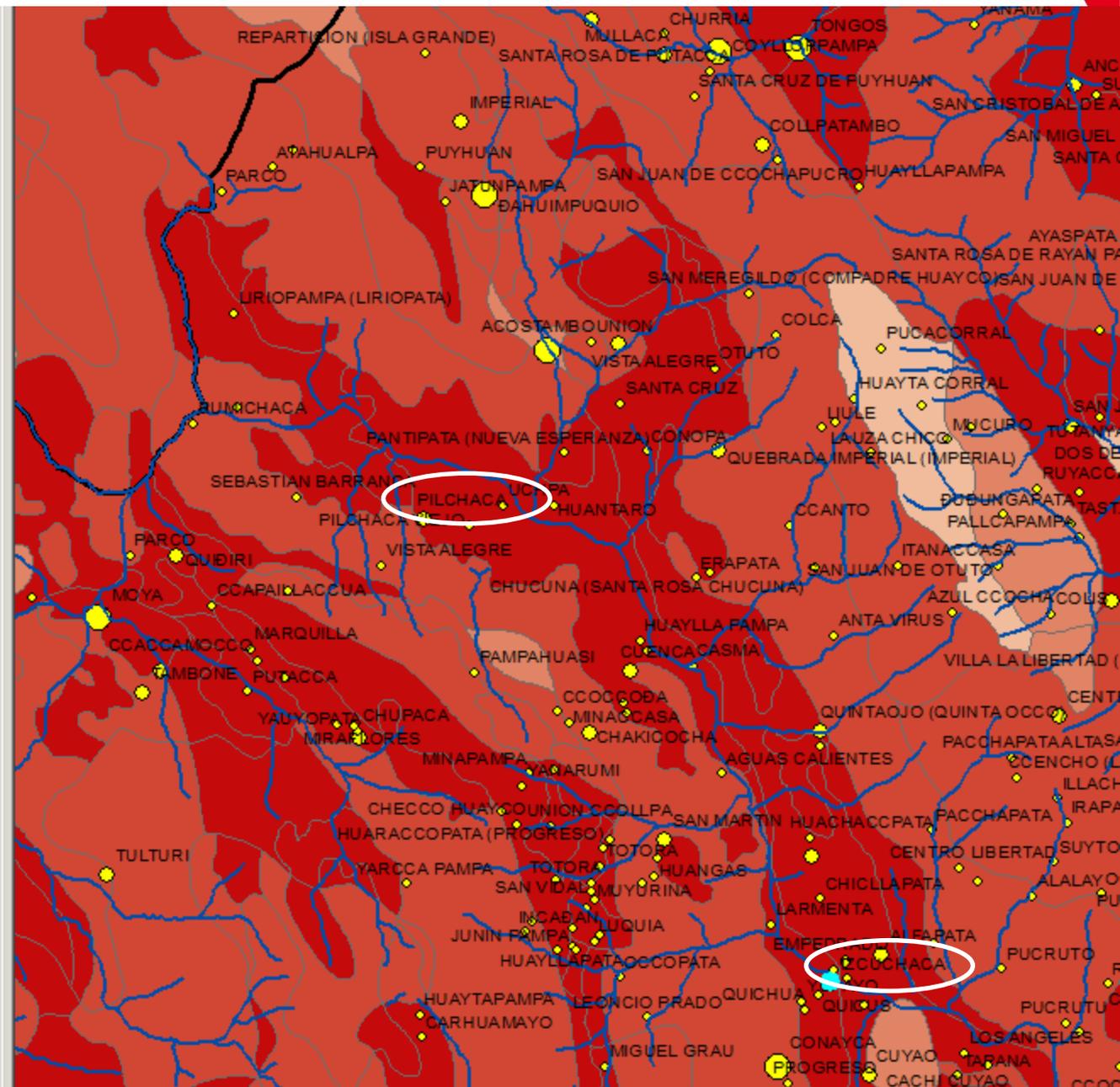
 Muy alta



**Layers**

- rios\_lim\_dep
- BAS\_LIM\_DEPARTAMENTO
- Centros Poblados
  - TOT\_POB
  - 10.000000 - 165.000000
  - 165.000001 - 597.000000
  - 597.000001 - 2718.000000
  - 2718.000001 - 9086.000000
  - 9086.000001 - 30918.000000
- Susceptibilidad\_Huancavelica\_desc\_susce
  - Muy baja
  - Baja
  - Moderada
  - Alta
  - Muy alta

## LOCALIZACIÓN DEL ÁMBITO





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

# IMPORTANCIA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LA GESTIÓN REGIONAL Y LOCAL

# DECLARATORIA DE EMERGENCIAS



## Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



### ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2015-MDP/LC

Pichari, 14 de abril del 2015.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

##### VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril del 2015, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril del 2015, se trató como agenda: "DECLARAR EN EMERGENCIA POR 60 DÍAS EL CAMINO VECINAL DE NATIVIDAD HACIA NUEVA ASHANINKA EN EL TRAMO DE 50 METROS LINEALES COMPRENDIDO EN LAS PROGRESIVAS 00+1150 A 00+1200 PARTIENDO DEL CENTRO POBLADO DE NUEVA ASHANINKA", ello en atención al contenido del Informe N° 033-2015-MDP/STDC-MEC-ST por el cual el Secretario Técnico de Defensa Civil Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas, indica que a petición de las Autoridades de la Comunidad Nativa de Nueva Ashaninka, se ha constituido en dicho sector constatando el hundimiento del 50% de la plataforma en un tramo aproximado de 20 metros lineales ubicado a un kilómetro de la población de Getariato y Nueva Ashaninka subiendo del Centro Poblado de Natividad, el deslizamiento es en el talud en 30 metros lineales de la plataforma del camino vecinal que dirige a dicha Comunidad desde el Centro Poblado de Natividad; los principales peligros que se presentan son el hundimiento de la plataforma y el deslizamiento de taludes y desgaste por fallas geológicas por la presencia de lluvias intensas, conllevando a la identificación de peligro alto y vulnerabilidad alta;

Que, el periodo de lluvia que viene aconteciendo desde el mes de diciembre del año 2014 ha sido alterado notablemente por el cambio climático en el sur del Perú, teniendo como variación la intensidad y frecuencia de lluvias, perjudicando a la población, viviendas, carreteras de acceso, y terrenos de cultivo; asimismo, los hechos señalados en el considerando precedente, configuran una situación de peligro y vulnerabilidad alta debido a la erosión de la plataforma del camino vecinal que ponen en riesgo constante a los pobladores que transitan por dicho sector, siendo importante evidenciar y advertir que toda declaratoria de emergencia presupone como condición indispensable, la existencia de una situación o hecho que determine la circunstancia de gravedad, tal, que resulte de necesidad imperiosa la adopción de medidas inmediatas, en razón de ello resultaría incompatible su esencia para salvar una necesidad presupuestal y/o en la promoción de una declaratoria a futuro. Es decir con vigencia ultractiva, por tanto toda solicitud debe generarse en la justa dimensión de los hechos con la oportunidad debida y dentro de los parámetros de los procedimientos establecidos por ley;



## Municipalidad Distrital de Pichari

LA CONVENCIÓN - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



### ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2015-MDP/LC

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

##### VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril del 2015, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril del 2015, se trató como agenda: "DECLARAR EN EMERGENCIA POR 90 DÍAS LA CAPTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA ENTUBADA DEL CENTRO POBLADO DE OMAÑA", ello en atención al contenido del Informe N° 046-2015-MDP/STDC-MEC-ST por el cual el Secretario Técnico de Defensa Civil Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas, indica que a petición de las principales autoridades del Centro Poblado de Omana, se ha constituido en dicho sector constatando que existe desabastecimiento de agua entubada para consumo humano en un 72% de la población del área urbana debido a interrupciones de la tubería de conducción por encontrarse expuestas y han sido arrasados en múltiples tramos por las crecidas de los riachuelos de la zona, asimismo ha observado que existe una deficiente instalación del sistema de redes de distribución domiciliaria de agua entubada debido a que fueron realizadas en el periodo de 1990 a 1995 encontrándose a la fecha obsoletos por deterioro y por encontrarse a menos de 50 centímetros de la rasante de la calle, adicionalmente indica que la línea de conducción de la tubería es de C-5 de diámetro 2" y red de distribución domiciliaria de C-5 diámetro 1" en la avenida principal y  $\frac{1}{2}$  en los ramales secundarios, y por último que la captación de agua se encuentra en una zona altamente contaminada y expuesta a constante turbiedad no siendo apropiado para el consumo humano directo;

Que, en el Informe N° 046-2015-MDP/STDC-MEC-ST, se ha identificado la existencia de peligros de deslizamiento de taludes, problemas de salud por el agua contaminada, existiendo una vulnerabilidad alta que perjudica la conexión de abastecimiento de agua, concluyendo que se declare en situación de emergencia por 90 días calendario la captación y red de conducción del sistema de agua entubada del Centro Poblado de Omana, para lo cual se deben realizar acciones inmediatas para la recuperación de la captación de agua entubada, ampliación y mejoramiento de la captación, elaboración de estudio a nivel de prefactibilidad para la intervención integral con saneamiento básico y otros;

Que, el periodo de lluvia que viene aconteciendo desde el mes de diciembre del año 2014 ha sido alterado notablemente por el cambio climático en el sur del Perú, teniendo como variación la intensidad y frecuencia de lluvias, perjudicando a la población, viviendas, carreteras de acceso, y terrenos de cultivo; asimismo, los hechos señalados en el considerando precedente, configuran una situación de peligro y vulnerabilidad alta debido al deslizamiento de tierras que perjudican la conexión de abastecimiento de agua entubada de los pobladores del Centro Poblado de Omana, siendo importante evidenciar y advertir que toda declaratoria de emergencia presupone como condición indispensable, la existencia de una situación o hecho que determine la circunstancia de gravedad, tal, que resulte de necesidad imperiosa la adopción de medidas inmediatas, en razón de ello resultaría incompatible su esencia para salvar una necesidad presupuestal y/o en la promoción de una declaratoria a futuro;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	
OFICINA FORMULADORA DE PROYECTOS Y EXPEDIENTES TÉCNICOS	
OPPET	
23 ABR 2015	
Reg. _____	Folio: _____
Hora _____	Firma: _____

# DECLARATORIA DE EMERGENCIAS



PERÚ Ministerio del Ambiente

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2015-MPMN

Moquegua, 16 de Febrero de 2015

#### EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

**VISTO**, en "Sesión Extraordinaria" de la fecha, el Informe N° 220-2015-GAJ/GM/MPMN de Registro N° 006929-2015, sobre Declaratoria en Situación de Emergencia la Provincia "Mariscal Nieto" - Moquegua.

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" ha informado que los últimos días se han producido violentas precipitaciones pluviales e inundaciones, generando acontecimientos catastróficos, ocasionando daños que afectan a toda la comunidad de la Provincia "Mariscal Nieto";

Que, según lo previsto en el Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a la vida, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar, a la propiedad, a la paz, la tranquilidad y al descanso; sin embargo todos estos derechos se han visto perturbados en los habitantes de la Provincia "Mariscal Nieto" con las torrenciales lluvias e inundaciones producidas durante los últimos días, generando una situación de emergencia;

Que, según el Artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la "Ley de Contrataciones del Estado" y modificado por la Ley N° 29873, concordante con el Artículo 128° de su Reglamento, la **SITUACION DE EMERGENCIA** es aquella en la cual la Entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, que con carácter extraordinario son ocasionados por la naturaleza, generando daños que afectan a una comunidad;

Que, este acontecimiento catastrófico en la Provincia "Mariscal Nieto", se ha generado como consecuencia de las lluvias torrenciales e inundaciones que afectan a la población y su economía; produciendo grandes daños materiales y pérdidas de vidas humanas y que sobrepasa la capacidad de respuesta de los organismos de emergencia para atender eficazmente sus consecuencias; esto hace que la Municipalidad tenga que actuar de manera inmediata para afrontar la crisis producida y restablecer la situación social y económica de la población afectada;

Que, el Artículo 128° del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que presentada la situación expuesta anteriormente, la Entidad debe contratar en forma inmediata lo estrictamente necesario para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido; una vez realizada la contratación por situación de emergencia, la Entidad debe convocar los respectivos procesos de selección para atender las respectivas necesidades que no estén directamente relacionados con la situación que sustentó la exoneración; asimismo, toda contratación realizada para enfrentar una situación de emergencia debe regularizar su exoneración dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien o la primera entrega en caso de suministro o del inicio de la prestación del servicio o del inicio de la ejecución de la obra;

Que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 21° del Decreto Legislativo N° 1017 - "Ley de Contrataciones del Estado", concordante con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", la Situación de Emergencia es declarada por Acuerdo del Concejo Municipal, debido a que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público o vecinal, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, el Estado de Emergencia es un Régimen de Excepción regulado por el Artículo 137° de la Constitución Política del Perú y que es dispuesto por el Presidente de la República, con Acuerdo del Consejo de Ministros, que se aplica por un plazo determinado, que no debe exceder 60 días, en todo el territorio nacional, o en parte de él, y dando cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente, en caso de perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afecten la vida de la Nación. Su prórroga requiere nuevo Decreto;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Extraordinaria" de la fecha;

#### ACORDÓ:

**Artículo 1°.- DECLARAR** en Situación de Emergencia la Provincia "Mariscal Nieto" - Moquegua, por el periodo de 30 días, para afrontar la catástrofe ocasionada por las lluvias torrenciales y las inundaciones producidas durante el mes de febrero de 2015 y a producirse en el mes de marzo de 2015.

**Artículo 2°.- SOLICITAR** por ante el Comité Regional de Defensa Civil de Moquegua, para que el Poder Ejecutivo Declare en Estado de Emergencia la Provincia "Mariscal Nieto" - Moquegua, en base al informe de Defensa Civil Provincial de "Mariscal Nieto".

**Artículo 3°.- Encargar** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", a fin de que evalúe la Fuente de Financiamiento para poder atender la "Situación de Emergencia".

**Artículo 4°.- Disponer** que toda adquisición de bienes y servicios para la "Situación de Emergencia", se cumpla con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo 5°.- El presente Acuerdo** entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Portal de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISABAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE



PERÚ

Ministerio del Ambiente

## Arequipa y Moquegua son castigadas por lluvias torrenciales

Tweet 8+1 | 4



Peligro. Bases del puente Lavilla están por colapsar.



Tras cuernos palos. Este fenómeno inusual para la época calentamiento del mar que se alista a recibir a la corrie pronosticado para mayo. Las torrenciales lluvias provo comunicación, colegios, agro, etc. En estas dos regiones dictado de clases escolares.

Rufino Motta y María Chauca

Fueron casi siete horas de lluvia intensa en Moquegua. El agua de la tarde y no paró hasta las nueve de la noche. "Parec poblador moqueguano.



24 de Marzo del 2015  
Hualcos en Chosica: se inician trabajos de limpieza de zonas afectadas | FOTOS



**seguri pago**  
La mejor solución para COBRAR al CASH o con TARJETA por INTERNET



### Claves

Gutiérrez señaló que las lluvias continuarán hasta mañana, tanto en la sierra alta, media y costa arequipeña. **El 27 de marzo habrá un descanso, donde se presentarán descensos de temperaturas y escasa nubosidad.**

Luego volverán las precipitaciones, pero con menor intensidad en la sierra media (1,900 a 2,500 m.s.n.m.) y moderada intensidad en la sierra alta (por encima de los 4,500 m.s.n.m.). También regresará la neblina.

**La Gerencia Regional de Educación de Arequipa suspendió las labores escolares en todas las instituciones.**

**Según el Senamhi, ayer en Machaguay (Castilla) llovió 11.3 milímetros por segundo (ml/s), en Majes (Caylloma) 4 ml/s y Arequipa 3.9 ml/s.**

**Pérdidas por lluvias ascienden a S/. 50 millones**

Vías destruidas, campos de cultivo arrasados, viviendas inundadas y derribadas y canales de regadío acolmatados son los daños que produjeron las lluvias de las últimas semanas en la región Arequipa.

**La gobernadora regional, Yamila Osorio Delgado, manifestó que las pérdidas ascienden a 50 millones de soles,** muy por encima de los 2 millones que invirtió el **gobierno regional** para atender las emergencias.

"La jefa regional de la oficina de Defensa Civil mediante un informe pidió que se le transfiera un millón de soles más para atender una serie de pedidos que se presentaron la semana pasada y en lo que va de ésta. Si las lluvias continúan hasta junio como se dijo, será prácticamente imposible que demos una respuesta", dijo.

Osorio Delgado manifestó que **necesariamente se tendrá que hacer un reajuste presupuestal** para destinar este presupuesto de emergencia.

"Paralelamente hemos iniciado la elaboración de un informe técnico de los daños para solicitar la declaratoria de emergencia ante el gobierno nacional y otorgue presupuesto para la atención de las emergencias que ya son insostenibles para la región", dijo la gobernadora.

## Moquegua: Cerca de 150 casas afectadas tras torrencial lluvia

Hospital de Contingencia en San Antonio, sufrió inundación y en colegios se presentaron daños



Textos: Gustavo Manzanedo [web@grupoepensa.pe](mailto:web@grupoepensa.pe) | Fotos: Diario Correo

23 de Marzo del 2015 - 23:47 | Moquegua - El secretario de Defensa Civil de Mariscal Nieto, **Cristóbal Soldevilla** informó que **unas 60 casas** terminaron afectadas por las intensas lluvias registradas la noche del lunes. En tanto en Samegua, bomberos indicaron que **cerca de cien viviendas rústicas terminaron afectadas.**

Soldevilla precisó que **22 casas terminaron inundadas** en el sector de **Fonavi**, en el cercado. También varias casas resultaron de igual forma en el centro poblado de Los Ángeles.

En el centro poblado de San Antonio, en el **sector 2 de Diciembre**, se informó del colapso de tres viviendas.

**HOSPITAL.** En el nosocomio de contingencia que se ubica en San Antonio, terminó inundado. El agua llegó hasta la sala de operaciones, indicó Soldevilla.





PERÚ

Ministerio del Ambiente

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2015-MPMN

Moquegua, 03 de Marzo de 2015

#### **EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en Sesión Ordinaria del 27-02-2015, el Dictamen N° 004-2015-CODUIYO/MPMN de Registro N° 008120-2015, sobre suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la Celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es con el objeto de establecer mecanismos de coordinación para la formulación, aprobación y ejecución de instrumentos de planeamiento y gestión Urbano - Territorial, así como para implementar el ordenamiento territorial en la Provincia de "Mariscal Nieto", para el uso y ocupación del territorio de manera ordenada, estratégica, competitiva y ambientalmente sostenible;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por la Ley N° 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 27-02-2015;

#### **ACORDÓ:**

Aprobar la Celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", para la formulación, aprobación y ejecución de Instrumentos de Planeamiento y Gestión Urbano - Territorial, así como para implementar el ordenamiento territorial, entre otros.

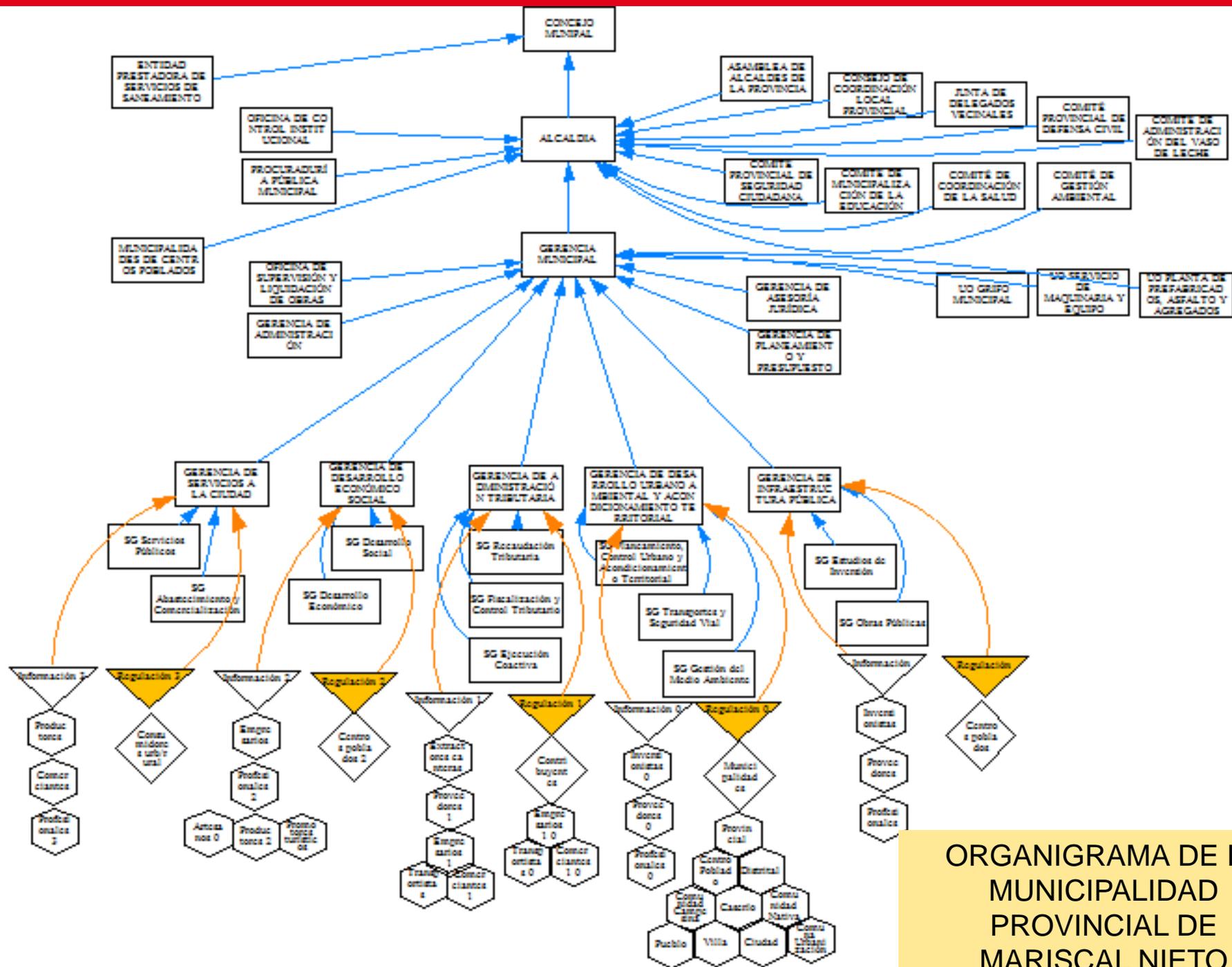
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

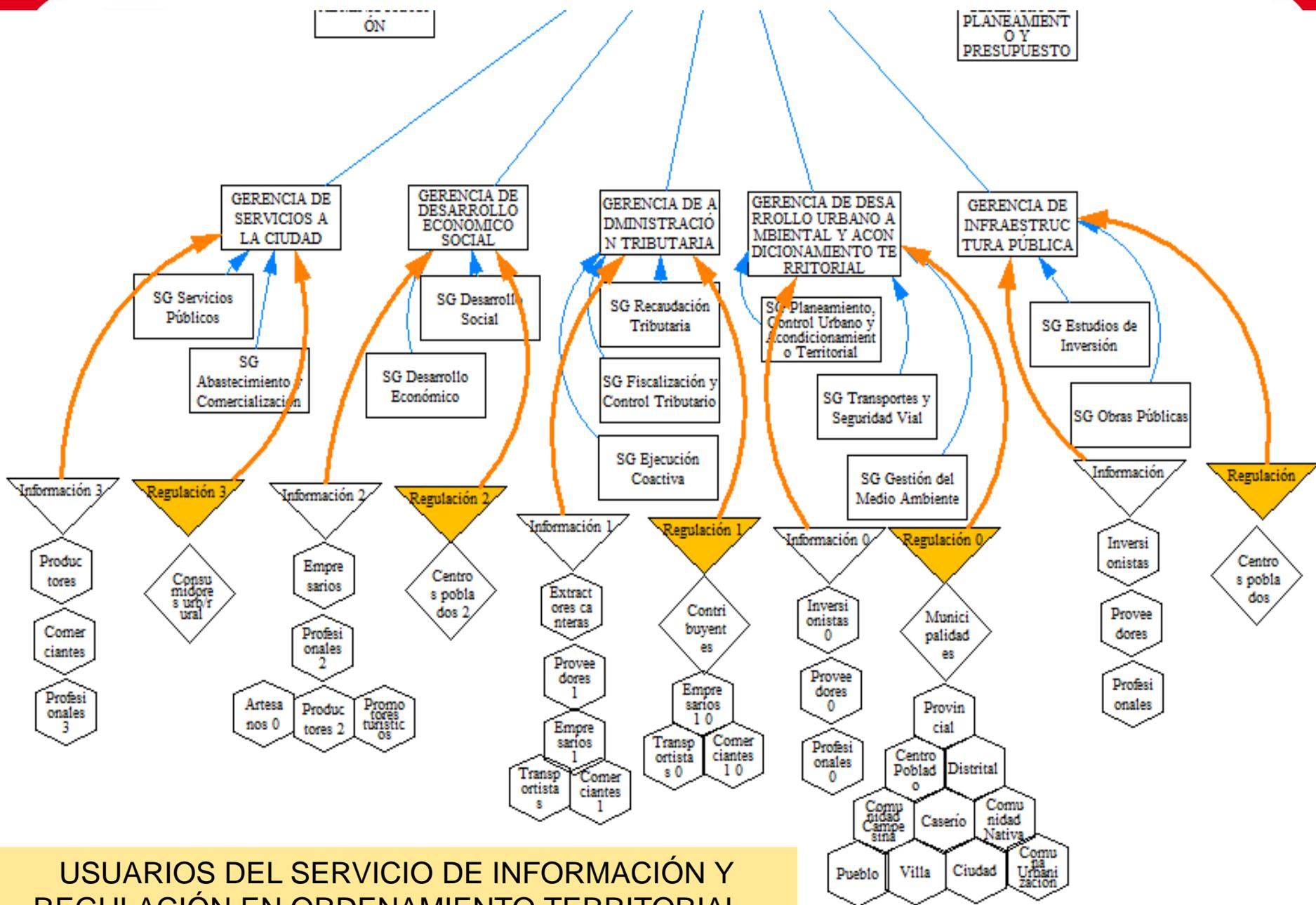


Dr. HUGO ISLALES QUISPE MAMANI  
ALCALDE





ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO



**USUARIOS DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN EN ORDENAMIENTO TERRITORIAL - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**

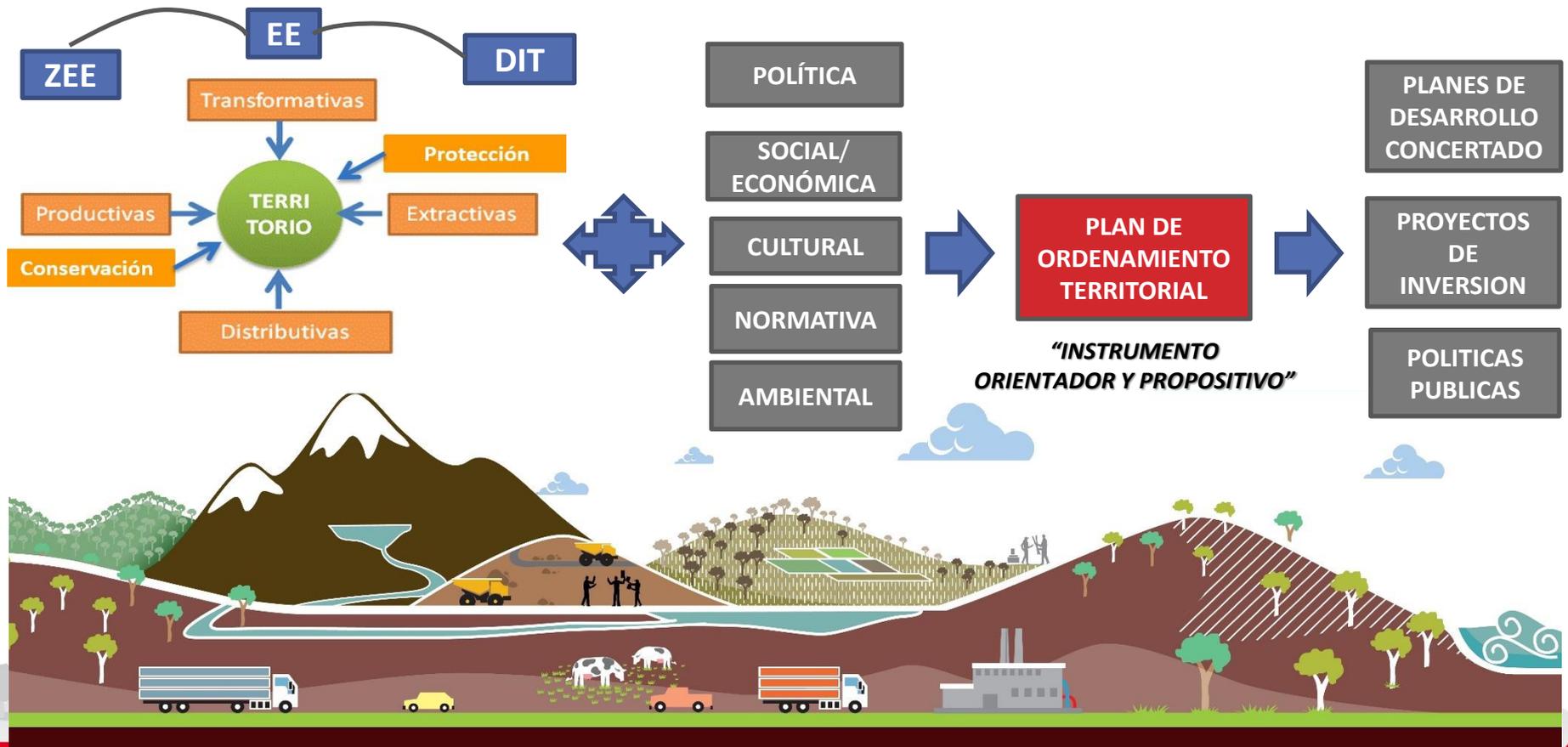


PERÚ

Ministerio del Ambiente

# ORDENAMIENTO TERRITORIAL

- Permite conocer las potencialidades, limitaciones y dinámicas del territorio, así como, alternativas de aprovechamiento sostenible, a partir de información especializada, lo favorece la rentabilidad para las inversiones y proyectos no solo en términos económicos, sino sociales y ambientales en concordancia con las políticas nacionales. De esta manera se provee de información técnica a los inversionistas o empresarios serios, quienes están dispuestos a hacer una inversión adicional y tener un mayor cuidado en la zona donde quiere operar. La inversión de buena calidad, con sostenibilidad ambiental e inclusión social, es siempre bienvenida.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

**GRACIAS POR SU ATENCION**